

encargatura de funciones antes señaladas y designar al profesional propuesto;

Con las visiones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de Asesor II, Nivel F-5 del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud así como la encargatura de funciones en el cargo de Director General de la Dirección General de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-5, del Médico Cirujano Héctor Danilo VILLAVICENCIO MUÑOZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al Médico Cirujano Héctor Danilo VILLAVICENCIO MUÑOZ, en el cargo de Director General de la Dirección General de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-5.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

269856-2

### **Designan Director Programa Sectorial III del Ministerio**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 765-2008/MINSA**

Lima, 27 de octubre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-SA se aprobó la fusión por absorción del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos con el Ministerio de Salud, cuyo proceso ha culminado;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Programa Sectorial III, Nivel F-5, del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 454-2008/MINSA se precisa que el cargo de Director de Programa Sectorial III del Ministerio de Salud se encuentra adscrito temporalmente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario designar al profesional propuesto;

Con las visiones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al médico cirujano Manuel León NUÑEZ VERGARA, en el cargo de Director Programa Sectorial III, Nivel F5, del Ministerio de Salud,

según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

269856-3

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Paraguay, en comisión de servicios y sin irrogarse gastos al Estado**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 135-2008-MTC**

Lima, 27 de octubre de 2008

VISTOS:

El Informe N° 595-2008-MTC/12 del 07.10.08, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 074-2008-MTC/12.07 del 03.10.08 emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, el explotador aéreo ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil una solicitud para ser atendida durante el mes de noviembre de 2008, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento N° 12 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la solicitante ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante de los servicios, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, dicha solicitud ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del